

QUILLOTA, 30 de Abril de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A NUM: 4336 /VISTOS:**

- 1) El Acuerdo N°134/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 30/04/2020, Acta N° 18/2020 que dice: "Por unanimidad se aprueba autorizar otorgar Subvención Extraordinaria de \$12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos) a la Organización denominada "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE QUILLOTA O FUNDACIÓN BANAMOR", RUT N°65.169.514-7, con Personalidad Jurídica N°270036, para financiar pago a Honorarios de Técnico de Administración de Empresas y finanzas, profesionales para levantar propuesta y buscar financiamiento, director ejecutivo y el equipo del programa Oportunidades para la Vida por un monto de \$7.000.000.- (remuneración de un mes), alimentos para taller, material de oficina, material de aseo , \$500.000.- para el pago de arriendo y \$5.000.000.- para la compra de canastas de alimentos que proviene de la donación por la Empresa Enel Generación Chile S.A. en apoyo a la crisis sanitaria que vive nuestro país.";
- 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001314/2020 de 24 de Abril de 2020 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$12.500.000.-;
- 3) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO** OTÓRGASE Subvención Extraordinaria de \$12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos) a la Organización denominada "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE QUILLOTA O FUNDACIÓN BANAMOR", RUT N°65.169.514-7, con Personalidad Jurídica N°270036, para financiar pago a Honorarios de Técnico de Administración de Empresas y finanzas, profesionales para levantar propuesta y buscar financiamiento, director ejecutivo y el equipo del programa Oportunidades para la Vida por un monto de \$7.000.000.- (remuneración de un mes), alimentos para taller, material de oficina, material de aseo , \$500.000.- para el pago de arriendo y \$5.000.000.- para la compra de canastas de alimentos que proviene de la donación por la Empresa Enel Generación Chile S.A. en apoyo a la crisis sanitaria que vive nuestro país.

**SEGUNDO** ADOpte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
INGENIERO DE TRANSPORTES  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)  
MINISTRO DE FE



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control - Finanzas - Presupuesto - Interesado - Delegación San Pedro - Acuerdo N°134/2020 Acta N°18/2020 - Secretaría Municipal - Transparencia.-  
LMG/HCM/PEA/adr/mlf.-